



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 377

Popayán (C), veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se impugnó por la NUEVA EPS; a través de apoderado judicial, el fallo de tutela de 11 de junio de 2021 dictado en el proceso “2021-00075-00-ACCIÓN DE TUTELA” adelantado por AURA CELMIRA CUCHUMBE MENDEZ; a través, de agente oficiosa.

Del expediente digital se verifica que la NUEVA EPS, actúa a través de apoderado judicial y como el poder allegado se ajusta a las previsiones reguladas en el artículo 74 del Código G. P., se reconocerá personería al profesional del derecho JUAN MANUEL BEDOYA RODRIGUEZ en representación de la accionada.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por la NUEVA EPS contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 11 de junio de 2021, dentro de este proceso.

SEGUNDO: RECONOCER, personería para actuar en representación de LA NUEVA EPS, al profesional del derecho JUAN MANUEL BEDOYA RODRIGUEZ, identificado con CC 1088249240, con T.P. 286254, en los términos del memorial poder adjunto.

TERCERO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente virtual, por intermedio de correo electrónico de la OFICINA JUDICIAL – DESAJ, al Honorable Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos el recurso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f726a0f364de3582012a6668d71b88d468121b08f409c8501520584e9bc66c4a

Documento generado en 22/06/2021 09:06:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>